

2020000068

**ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL 10 DE DICIEMBRE DE 2020**

**2.- PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL
DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS
HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA RENOVACIÓN DE CONTRATO
DE SUMINISTRO POR LOTES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE
PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI) Y DEL VESTUARIO PARA EL
PERSONAL MUNICIPAL Y PROYECTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO
FINANCIADOS POR LA COMUNIDAD DE MADRID, EL FONDO SOCIAL
EUROPEO U OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS (10/19)**

“En la Villa de Parla, Visto el informe técnico del Área de Recursos Humanos cuyo tenor es el siguiente: “Próximo el vencimiento del contrato de SUMINISTRO POR LOTES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI) Y DEL VESTUARIO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL Y PROYECTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO FINANCIADOS POR LA COMUNIDAD DE MADRID, EL FONDO SOCIAL EUROPEO U OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS (10/19), adjudicado a la empresa PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.U , se propone la renovación del mismo en las mismas condiciones existentes. El contrato actual, prevé prórroga de un año, con lo cual existe la posibilidad de renovación”. Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo: Próximo el vencimiento del contrato de SUMINISTRO POR LOTES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI) Y DEL VESTUARIO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL Y PROYECTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO FINANCIADOS POR LA COMUNIDAD DE MADRID, EL FONDO SOCIAL EUROPEO U OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS (10/19) adjudicado a la empresa

PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.U., y visto el informe de la Técnica de Prevención acerca de la prórroga del mismo en los términos previstos en los pliegos, el Concejal que suscribe propone al órgano competente adopte acuerdo el sentido de prorrogar por un año el contrato referido entre Ayuntamiento de Parla y la empresa PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.U No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.

3.- PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO DE ADMINISTRATIVOS

“En la Villa de Parla, En la Junta de Gobierno Local con fecha 28 de noviembre de 2019, (BOCM nº 22 de fecha 27 de enero de 2020 y BOE nº 30 de fecha 4 de febrero de 2020) se aprobaron las “Bases específicas por las que se regirá la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de 4 plazas de Administrativo, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Parla, 2 correspondientes al ejercicio 2016 y 2 correspondientes al ejercicio 2018, mediante promoción interna independiente y por el procedimiento de concurso-oposición”. Con fecha 4 de noviembre de 2020, por decreto nº 6211, se nombró a los miembros del Tribunal de dicho proceso selectivo y con posterioridad los funcionarios integrantes del mismo, D. IGNACIO GARCÍA BLANCO y D. JUAN ANTONIO BENÍTEZ TRENADO han presentado su abstención como miembros del Tribunal, existiendo informes jurídicos acerca de la procedencia de aquellas. Por ese motivo, debe resolverse en el sentido de aceptar las abstenciones presentadas y a la vez nombrar nuevos miembros para sus sustituciones. Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aceptar las abstenciones presentadas por D. IGNACIO GARCÍA BLANCO y D. JUAN ANTONIO BENÍTEZ TRENADO como miembros del Tribunal de Selección del proceso selectivo para la cobertura de 4 plazas de

Administrativo incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Parla, 2 correspondientes al ejercicio 2016 y 2 correspondientes al ejercicio 2018, mediante promoción interna independiente y por el procedimiento de concurso oposición del Ayuntamiento de Parla.

SEGUNDO. - Nombrar como Presidente titular y como primer Suplente del Tribunal de Selección a los siguientes empleados/as públicos. □ PRESIDENTE TITULAR: D/DÑA. CLARO CABALLERO MORILLO, Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Parla □ 1er SUPLENTE: D. VÍCTOR BERASTEGUI AFONSO, Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Parla.

TERCERO. - Notificar la presente resolución a los interesados, así como al Tribunal Calificador del proceso selectivo para que lleve a efecto lo aquí dispuesto. No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá”.

Se aprueba por unanimidad.

4.- PROVIDENCIA DE INICIO DE EXPEDIENTE Y APROBACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA AUTORIZACIÓN DE TERRENOS PÚBLICOS PARA SU EXPLOTACIÓN COMO RECINTOS FERIALES A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY 33/2003, DE 3 DE NOVIEMBRE, DEL PATRIMONIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (LPAP)

“Esta Concejalía entiende necesario proceder a la licitación de la autorización para la utilización de terrenos de dominio público, para su explotación como Recintos FERIALES destinado a la instalación de atracciones, puestos y elementos recreativos, con motivo de la celebración de las Fiestas del Agua y Patronales, que se otorgará mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios. El otorgamiento de la autorización administrativa requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 de la Ley 33/2003, en relación con lo dispuesto en los artículos 78 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL). A dicho expediente, se incorporarán el pliego de

cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir la autorización. Completado el expediente de licitación para otorgamiento de la autorización administrativa, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de licitación. Por todo ello, y en virtud de las competencias que tengo delegadas, DISPONGO:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de licitación para otorgamiento de la autorización administrativa arriba indicada por estimarse justificada su necesidad para el cumplimiento de los fines públicos que le competen.

SEGUNDO. - Incorporar al expediente la documentación que proceda a tenor de lo dispuesto en el artículo 92 de la LPAP, artículo 78 y siguientes del RBEL, y demás normas concordantes y, en todo caso, las siguientes: a) Memoria justificativa de la autorización. b) Pliego de prescripciones técnicas particulares. c) Pliego de cláusulas administrativas particulares. d) Informe técnico de contratación. e) Informe jurídico de la Titular de la Asesoría Jurídica. f) Fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

TERCERO. – Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y la apertura del procedimiento de licitación.

CUARTO. - Nombrar Técnico responsable de la autorización administrativa a d. Claro Caballero Morillo y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, a quien designe este Concejal Delegado”.

Se aprueba por unanimidad.